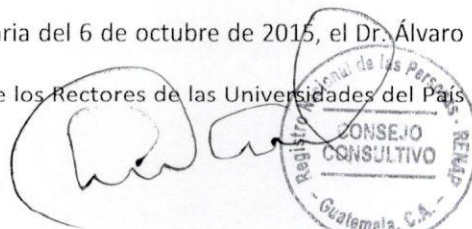


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02698

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (25-2018)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país y quien actúa como titular por renuncia del titular; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. El **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, se excusa de asistir, por consiguiente actúa como titular el Lic. Edwin Portillo Portillo. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veinticuatro guión dos mil dieciocho (24-2018). **SEGUNDO:** Juramento y toma de posesión de los miembros titular y suplente, designados por los Rectores de las Universidades del País. **TERCERO:** Preparativos para la formulación del primer informe semestral circunstanciado del presente año. **CUARTO:** Emergencia provocada por la erupción del Volcán de Fuego. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veinticuatro guión dos mil dieciocho (24-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Juramentación y toma de posesión de los miembros titular y suplente, electos por los Rectores de las Universidades del País. Antecedentes: En la sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2015, el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus tomó posesión del cargo de miembro suplente por parte de los Rectores de las Universidades del País ante el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, con base a la nota del Foro de Rectores de las Universidades de Guatemala de fecha 11 de septiembre de 2015, por medio de la cual la Licda. Victoria Eugenia Rosales Chavarría, Secretaria del Foro de Rectores, informó sobre tal elección. En la sesión ordinaria del 6 de octubre de 2015, el Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, tomó posesión del cargo de miembro titular por parte de los Rectores de las Universidades del País



CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**


Nº 02699

ante el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, con base en el mismo documento. Ambos fueron electos para formar el Consejo Consultivo para el período comprendido del 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2019. Sin embargo, el Dr. Álvaro Rolando Torres Moss experimentó problemas de salud que le impidieron asistir a varias sesiones en los años 2016 y 2017, por lo que el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus fungió como miembro titular en su ausencia. El Dr. Álvaro Rolando Torres Moss presentó su renuncia ante el Foro de Rectores de las Universidades del País como miembro titular ante el Consejo Consultivo, debido a la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo, la cual se conoció por este órgano en la sesión ordinaria del 8 de mayo del presente año. En este momento se procede a dar lectura a la carta de fecha 16 de mayo de 2018, por medio de la cual la Secretaría del Foro de Rectores de las Universidades del País, informa que en sesión del día 3 de mayo del presente año, eligió como su representante titular al Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus y como su suplente al Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, misma que fue recibida en este órgano colegiado el 17 de ese mismo mes, habiéndose conocido en la sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2018, documentada en el acta número 21-2018, en donde se acordó señalar el martes 29 de mayo del presente año para que se llevara a cabo la toma de posesión de los miembros electos, lo que no fue posible realizar en esa ocasión ni en la sesión posterior del 5 de junio pasado por la excusa presentada por el Dr. Félix Serrano Ursúa. Se procede a tomar el juramento de Ley al Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, no así al del Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, quien se excusó de asistir y a quien se le tomará juramento en la próxima sesión. Para el efecto se procede de la manera siguiente: La Presidenta, Licda. Adriana Estévez Clavería, toma juramento al miembro electo para completar el período comprendido del 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2019, quién levanta la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responde a las preguntas que le formula: ¿Jura por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas para el que fue legalmente designado? ¿Jura ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco? A lo que contesta afirmativamente, a lo que la Presidenta responde: Si lo hiciera así, la patria se los retribuirá, de lo contrario se lo demandará. **De conformidad con lo anterior, el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas queda integrado de la manera siguiente:**

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:
Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF-:



Handwritten signature and circular stamp of the Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas - RENAP, Guatemala, C.A.

Titular: Lic. César Augusto Conde Rada
Suplente: Lic. Arturo Saravia Altolaquirre

Por el Instituto Nacional de Estadística –INE–,
Titular: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Suplente: Lic. Edwin Portillo Portillo

Y por los Secretarios de los Partidos Políticos
Titular: Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Suplente: Alexander Magdonal Escobar Castañón

Se convoca al Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, a asistir a la sesión programada para el día martes 12 de junio de 2018 a partir de las siete horas con quince minutos, para ser juramentado y tome posesión de su cargo. **2.3 Integración y Conformación.** El Consejo Consultivo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República, procede a distribuir los cargos a los nuevos miembros, para completar el período comprendido del día 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2019.

Presidenta: Licda. Adriana Estévez Clavería


Vocal 1º: Lic. César Augusto Conde Rada, quien además fungirá como Secretario

Vocal 2º: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vocal 3º: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales

Vocal 4º: Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis

TERCERO: Preparativos para la formulación del primer informe semestral circunstanciado del presente año. Tomando en cuenta que según el artículo 24, inciso d) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en julio del presente año el Consejo Consultivo debe remitir informe semestral circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores, así como al Directorio del RENAP, al Tribunal Supremo Electoral, al Congreso de la República de Guatemala y al despacho superior del Ministerio de Gobernación. Los miembros del Consejo Consultivo proceden a considerar y enumerar los temas que deben ser abordados y desarrollados en el mismo, por lo que acuerdan instruir a sus asesores para que inicien la elaboración del proyecto del informe semestral circunstanciado y lo presenten para su análisis la próxima semana. Del mismo modo acuerdan invitar al Director Ejecutivo a una reunión de trabajo a celebrarse el 26 de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, para dialogar sobre el contenido del primer informe semestral circunstanciado de 2018. **CUARTO:** Emergencia provocada por la erupción del Volcán de Fuego. Ante el estado de calamidad provocado por la erupción del Volcán de Fuego que aconteció el domingo tres de junio pasado y que ha prolongado su actividad explosiva por varios días más provocando, según los medios de comunicación social y los boletines informativos de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, la muerte y desaparición de varios centenares de personas como el desplazamiento de varios miles de personas a albergues que se encuentran habilitados en varios lugares. Lo que es definitivo es que varias comunidades correspondientes a la jurisdicción municipal de San Juan Alotenango, San Pedro



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

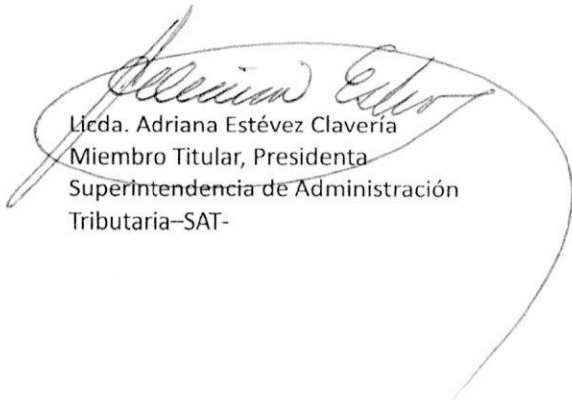
Nº 02701

Yepocapa y Santa Lucía Cotzumalguapa, dando lugar a un estado de alarma en los departamentos de Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango. El Consejo Consultivo considerando que el artículo 2 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) establece que la Institución "RENAP" es la encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte; así como el artículo 4 de la misma normativa establece que las inscripciones se efectuarán bajo criterios simplificados, mediante el empleo de formularios unificados y de un sistema automatizado de procesamiento de datos, que permita la integración de un registro único de identificación de todas las personas naturales y que dentro de las funciones específicas del RENAP está la indicada en la literal b) del artículo 6 de la LRNP, es decir, inscribir los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás hechos y actos que modifiquen el estado civil y la capacidad civil de las personas naturales. En la literal h) del mismo artículo se indica que el RENAP debe proporcionar al Ministerio Público, a las autoridades policiales y judiciales y otras entidades del Estado, la información que éstos soliciten con relación al estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales. En el artículo 7 literal d) se establece que el RENAP deberá mantener estrecha y permanente coordinación con los hospitales públicos y privados y centros de salud que intervengan en el proceso de inscripción de nacimientos y defunciones. El artículo 15, literal b) indica que el Directorio debe supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales. En el artículo 42 de la LRNP se contempla el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originan en el Registro Central de las Personas, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. El Registro Civil de las Personas es público y en él se inscriben los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación personal de las personas naturales, según el artículo 67 de la LRNP. La erupción del Volcán de Fuego constituye un fenómeno natural que ha dado paso a una tragedia de la que no se tiene aún total información de sus alcances ni del impacto que tendrá no solo en las familias directamente afectadas, sino en la sociedad guatemalteca y en el mismo Estado; sin embargo, corresponde en este momento que todas las instituciones realicen sus mejores esfuerzos para aliviar lo que ha provocado esta catástrofe. Ante esta situación el RENAP debería generar la información sobre el estado civil, capacidad e identificación de las personas que figura en su base de datos. Por todo lo anterior, se exhorta al Director Ejecutivo a girar instrucciones a las distintas dependencias, departamentos y direcciones que componen la Institución, en el sentido de cumplir con la normativa que regula lo concerniente a los protocolos para atender esta emergencia; y, de manera puntual, se recomienda que se formule un documento que pueda servir de información de referencia, en el que figure la cantidad de personas mayores de edad vivas que tienen registrada su residencia en los lugares afectados por el fenómeno natural; así como de los menores de edad también vivos, cuyos padres o de quienes los hayan inscrito tengan por residencia esos mismos lugares. Lo que resulte de lo anterior se ponga a

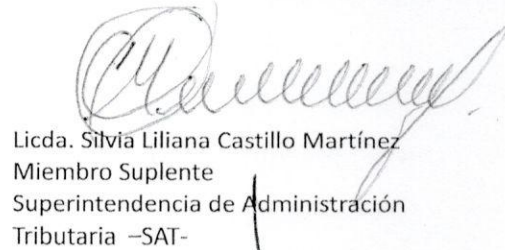


CONSEJO CONSULTIVO

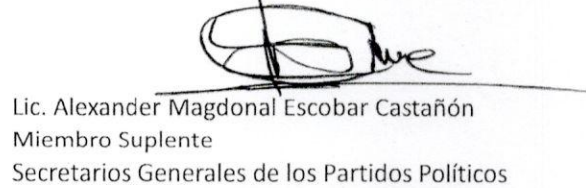
disposición de las instituciones que coordinan las labores para atender la emergencia. De lo anterior se deberá informar a este Consejo Consultivo para los efectos de seguimiento. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes doce de junio de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Director de Presupuesto. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



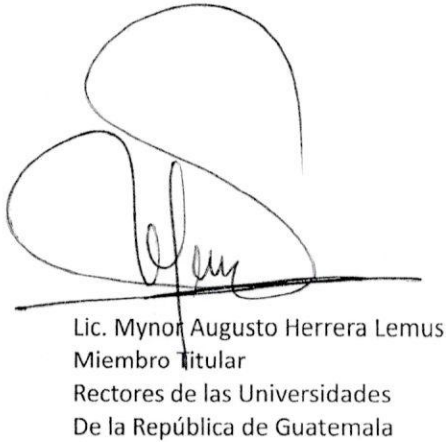
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



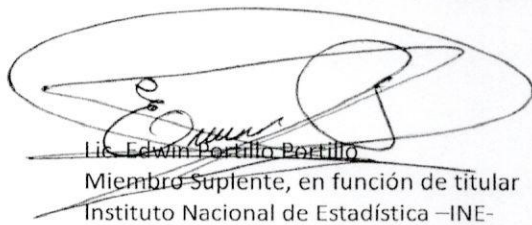
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



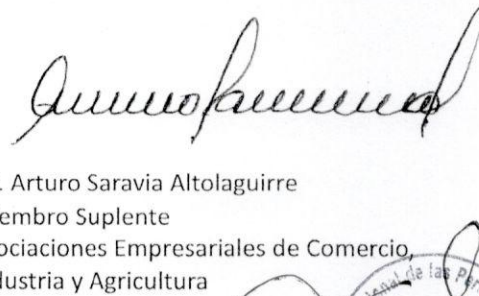
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente, en función de titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Stamp: **CONSEJO CONSULTIVO**
Registro Nacional de las Personas - RENAP
- Guatemala, C.A. -